

# a

## FIDA

### FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA

#### Consulta sobre la Séptima Reposición de los Recursos del FIDA – Quinto período de sesiones

Roma, 14 y 15 de diciembre de 2005

### CONTRIBUCIÓN DEL FIDA A LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO: INFORME DE LA CONSULTA SOBRE LA SÉPTIMA REPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDA (2007-2009)

Por el presente documento se insta a la Consulta a examinar la versión revisada del párrafo 47 del informe, que atañe a las facultades para contraer compromisos anticipados.

47. Durante el período de la Séptima Reposición, el FIDA mantendrá la FCA con una utilización máxima de cinco años de reflujos futuros. En el examen realizado en el marco de la gestión de activos y pasivos se destacó que, comparado con el de otras IFI, el nivel de activos líquidos del FIDA era elevado en relación con el programa de préstamos y con el nivel de los desembolsos de préstamos anuales. En este contexto, el FIDA presentará a la Junta Ejecutiva, en diciembre de 2006, para su examen y aprobación, una política en materia de liquidez que proporcionará medios de seguimiento adecuados y asegurará que el Fondo dispone en todo momento de un nivel de liquidez adecuado. Además, el Fondo seguirá acumulando experiencia en la gestión de activos y pasivos, que proporciona un marco amplio para llevar a cabo un seguimiento de la situación financiera general de la institución.

**Deleted:** Con respecto al riesgo de liquidez, e

**Deleted:** En consecuencia, en el examen se propuso una estrategia alternativa para utilizar mejor los activos líquidos del Fondo y, al mismo tiempo, acrecentar los recursos disponibles para compromisos de préstamos y donaciones a los Estados Miembros. En consonancia con estas conclusiones, el FIDA definirá la expresión "recursos comprometibles" a fin de incluir los fondos correspondientes a cinco años de reflujos futuros de los préstamos (deduciendo los costos de la Iniciativa relativa a los PPME y aplicando un descuento del 5%) y a las cantidades por recibir de los instrumentos de contribución (excluidos los instrumentos condicionales, sujetos a la obtención de las consignaciones requeridas por los Estados Miembros) con objeto de incrementar los recursos disponibles para préstamos y donaciones manteniendo al mismo tiempo un riesgo de liquidez muy bajo comparado con los de las demás IFI. En diciembre de 2006, la dirección d